

Fwd: solicitud de contactarse con la señora M LEONOR POVEDA J asignacion defensora de oficio

Victor Hugo Pineda Salazar <ongcomunitierra@gmail.com>

Vie 03/05/2024 17:50

Para:Consejo Seccional Judicatura - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (669 KB)

20240428Juzgado 10 civil ConcedeAmparoRepresentacionJudicialSuspende202400184.pdf; 20240503ESTDO PROCESO ABRIL JUZGADO 10 20240018400ConcedeAmparoRepresentacionJudicialSuspende202400184.pdf; 20240503ESTADO ELECTRONICO PCESO JUZGADO 11 20230044500 MAYO 2024 2024 - Rama Judicial.pdf; 20240503ACTUACION JUZGADO ONCE 202300445AutoFijaFechaRemateDivisorio.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de ongcomunitierra@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Manizales, Mayo 3 2024

Señores

Sala de Vigilancia administrativa y disciplinaria CSJ

Sala de Reparto

Con el cordial saludo, respetados magistrados del CSJ seccional Caldas ,a solicitud de la demandada MARIA LEONOR POVEDA JARAMILLO CC 24327542 por ruego y a petición de oficio facultativo solicito respetuosamente la asignacion y vigilancia especial a los procesos en contra y en pro de garantizarle la no violacion de los derechos constitucionales a la misma victima civil en los procesos con radicados 17001400301120230044500 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS Y el simultaneo radicado 17001400301020240018400 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL demandante JOSE ALEXANDER OROZCO VALENCIA CC 75065588 apoderado demandante ARCESIO BOTERO ZULUAGA TP214932CSJ acta de secuestro 017-24 de Abril 23 2024 sin llevarse ni convocarse a primera audiencia todo plataformado digitalmente sin ajustarse al debido proceso del CGP.

Notificacion de correo de la solicitante MARIA LEONOR POVEDA JARAMILLO

email.ongcomunitierra@gmail.com

cel3173397614

----- Forwarded message -----

De: **Victor Hugo Pineda Salazar** <ongcomunitierra@gmail.com>

Date: vie, 3 may 2024 a la(s) 5:30 p.m.

Subject: Fwd: solicitud de contactarse con la señora M LEONOR POVEDA J asignacion defensora de oficio

To: <correspondenciabancow@bancow.com.co>

MENSAJE ABOGADA JURIDICA BANCO W LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO

Manizales, Mayo 3 2024

Mensaje urgente
Doctora

LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO
ABOGADA ASESORA BANCO W

----- Forwarded message -----

De: **Victor Hugo Pineda Salazar** <ongcomunitierra@gmail.com>

Date: vie, 3 may 2024 a la(s) 5:16 p.m.

Subject: Fwd: solicitud de contactarse con la señora M LEONOR POVEDA J asignacion defensora de oficio

To: Victor Hugo Pineda Salazar <ongcomunitierra@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **Victor Hugo Pineda Salazar** <ongcomunitierra@gmail.com>

Date: vie, 3 may 2024 a la(s) 5:15 p.m.

Subject: Fwd: solicitud de contactarse con la señora M LEONOR POVEDA J asignacion defensora de oficio

To: Victor Hugo Pineda Salazar <Victordosisdevida@yahoo.es>

----- Forwarded message -----

De: **Victor Hugo Pineda Salazar** <ongcomunitierra@gmail.com>

Date: vie, 3 may 2024 a la(s) 5:11 p.m.

Subject: solicitud de contactarse con la señora M LEONOR POVEDA J asignacion defensora de oficio

To: <laordonez@bancow.com>

Manizales, Mayo 3 2024

Doctora

LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO

Abogada asignada por oficio No0540 de Abril 30 2024

proceso verbal Resolucion de contrato 17001400301020240018400

Demandante: JOSE ALEXANDER OROZCO VALENCIA CC75065588

Demandada: MARIA LEONOR POVEDA JARAMILLO

Cordial saludo Dra LAURA, la presente tiene por objeto solicitarle comedida y respetuosamente se pronuncia respecto a su aceptacion de la asignacion comunicada por el Juzgado decimo civil municipal de la ciudad de Manizales, mediante oficio No 0540 del 30 de Abril 2024 en defensa y favor de la señora MARIA LEONOR POVEDA JARAMILLO cc24327542 ,por cuanto urge enterarla de la real situacion que envuelve el presente proceso, y que es paralelo en acumulacion de pretensiones y

fundamento con el radicado con el No 17001400301120230044500 en el Juzgado once civil municipal de la misma ciudad de Manizales con un avance del 90% y solo faltaria la etapa de remate tal como dice el auto de Mayo 2 de 2024 anexo a la presente y que es un proceso divisorio permeado por actos de fraude procesal previa sentencia de gananciales de familia y en orquestamiento de los demandantes, e instaurado este ultimo de rescision el 00184 del Juzgado diez asignado a usted doctora , como estrategia de los apoderados del demandante para lograr despojar de su humilde propiedad a la señora MARIA LEONOR POVEDA JARAMILLO señora de avanzada edad y analfabeta de profesion vendedora informal, y no bastarles con haber sido victimizado por mas de 15 años por su ex esposo y al igual que a sus hijos y que todo esto en plena condena por delito penal su ex vende o subroga a este ultimo subrogatario de sendas demandas dizque sus gananciales y le estructuran un patrimonio ficticio de sociedad conyugal para que el juzgado de familia particionara por iguales partes , y ademas de existir desde el 2007 una sentencia de divorcio y liquidacion de sociedad conyugal donde solo compartian un lote donde posteriormente ella sola con sus hijos construira el inmueble al que le suman actualmente el valor patrimonial y previa trampa de avanzarle un dinero para montarle una promesa probada de falsedad de derechos que ella nunca firmo.

Por tanto repito le ruego dirigir su decison de atender este caso y sobre todo y prioritariamente suspender y actuar en primer lugar para el proceso avanzado de etapa de remate del Juzgado once civil Mpal 2023 004500 por ser pretensiones acumuladas de este segundo osea el del Juzgado diez civil 20240018400 y dirigirse a este correo institucional con sus datos de contacto, si asi lo estima conveniente y respetando su propia decision de encargo en aceptacion o rechazo.

Este comunicado lo pronuncio yo.Victor Hugo Pineda Salazar en nombre de la victima y demanda ,señora MARIA LEONOR POVEDA JARAMILLO como su asesor y defensor de derechos humanos, y en calidad de director y representante legal de la ongcomunitierra ubicada en la ciudad de Manizales-Caldas.

Anexo ultimo auto o providencia expedido sobre fijacion de fecha de remate del Juzgado once civil Municipal radicado 17001400301120230044500 y previo actuado violatorio de domicilio de diligencia de secuestro en ausencia de la victima con complicidad de abogados y autoridades judiciales..

Agradezco su atencion y respuesta,

Att.

Victor Hugo Pineda S
Director ejecutivo ongcomunitierra Nal e Intal
cel3128058871
correo electronico y email de notificacion de demandada y victima
MARIA LEONOR POVEDA J
ongcomunitierra@gmail.com
correo alterno victordosisdevida@yahoo.es

Constancia secretarial: Manizales, treinta (30) de abril de 2024. A Despacho de la Señora Juez, informando que, el 25 de abril de 2024 el apoderado actor solicitó fijar fecha y hora para el remate del bien inmueble objeto de la demanda, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00445-00.

Además, se informa que el 24/04/2024 fue allegado el despacho comisorio nro. 017-24 por la Inspección Cuarta Urbana de Policía debidamente diligenciado.

De otro lado, mediante escrito allegado al correo electrónico del juzgado el 26 de los corrientes la demandada allegó poder para que le sea reconocida personería al apoderado designado.

Sírvase proveer.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso declarativo especial divisorio Ad-Valorem promovido por José Alexander Orozco Valencia contra María Leonor Poveda Jaramillo, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00445-00.

Conforme la constancia secretarial que antecede, se procede a fijar fecha para la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la carrera 32A nro. 31-39 de Manizales, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-58301.

Agréguese al presente proceso el Despacho Comisorio nro. 017-24 del 16 de febrero de 2024 debidamente diligenciado por la Inspección Cuarta Urbana de Policía, para los fines del artículo 40 del CGP.

Igualmente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P. se reconoce

La providencia se fija en Estado nro. 073 del 02/05/2024 J.S.LG.

personería al profesional del derecho Carlos Alberto López López, portador de la T.P. nro. 122.257 del C.S.J. para representar los intereses de María Leonor Poveda Jaramillo en el presente asunto en los términos del poder conferido.

ANTECEDENTES

Por auto de fecha 07 de julio de 2023, se inadmitió la demanda declarativa divisoria Ad-Valorem interpuesta por José Alexander Orozco Valencia contra María Leonor Poveda Jaramillo, concediendo un término de cinco (05) días para su subsanación.

Dentro del término, se subsanó en debida forma la demanda, por ende, el Despacho mediante auto fechado 25 de julio de 2023, admitió la presente demanda y ordenó la inscripción de la misma en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble objeto de división.

A su turno, en el acta de audiencia nro. 008 del 15 de febrero de 2024, se decretó la venta en pública subasta del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-58301 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, correspondiente al inmueble ubicado en la carrera 32A nro. 31-39 de Manizales. De igual modo, se ordenó el secuestro del inmueble, orden que se materializó el 19 de abril de 2024.

Así pues, se fija como fecha para la diligencia de remate del inmueble descrito en precedencia, el **NUEVE (09) DE JULIO DE 2024 A LAS 8:00 AM.**

Se advierte que será postura admisible la que cubra el (100%) del avalúo y postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

Artículos 411 y 451 del C.G.P. La licitación empezará a la hora indicada y tendrá una duración de una (1) hora. Artículo 452 del C.G.P.

Expídase cartel de remate, envíese copia digital del mismo al correo electrónico del apoderado de la parte demandante para su publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o en la radio; la publicación deberá realizarse en día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Artículo 450 del C.G.P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate al correo electrónico del Juzgado (cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se advierte que conforme a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 452 del C.G.P. y el artículo 2° de la ley 2213 de 2022, la subasta se surtirá de manera virtual para lo cual se utilizará el aplicativo “LIFESIZE” al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc.), a la cual se puede ingresar a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/21365554>

Las personas que pretendan hacer postura en la subasta deberán consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el 40% del avalúo del respectivo bien y podrán presentar sus ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.

En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos

La providencia se fija en Estado nro. 073 del 02/05/2024 J.S.LG.

dirigido al email del juzgado (cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) estableciendo como asunto las palabras “OFERTA REMATE” seguidas del radicado del proceso (17001-40-03-011-2023-00445-00), adjuntando el email que lleve el valor de su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien.

Igualmente, a su elección, podrán formular también sus ofertas de manera física en sobre sellado tal como se estipula en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20- 11632 del 30 de septiembre de 2020, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.

Junto con la postura, se debe enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, en caso de preferirse esta opción, las ofertas se recibirán en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles Municipales y de Familia ubicado en la oficina 108 del Palacio de Justicia “Fanny González Franco”.

Solamente cuando haya transcurrido una (01) hora desde el inicio de la diligencia (8:00 A.M.) se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas y/o de los sobres cerrados que hubieren sido allegados físicamente para así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

Desde ya se advierte a la parte demandante, que deberá allegar el certificado de tradición y libertad actualizado correspondiente al bien inmueble objeto de división ad-valorem, expedido con una antelación no superior a un (01) mes a la fecha prevista para la subasta. Tanto la constancia de la publicación del cartel del remate como el certificado de tradición del inmueble, deberán remitirse antes de la apertura de la

licitación al correo electrónico anunciado en precedencia estableciendo como asunto las palabras “DOCUMENTOS REMATE” seguidas del radicado del proceso.

Las dudas o comentarios relativos a la práctica de la subasta, serán atendidas en la correspondiente videoconferencia o en el número de teléfono 8879650 ext. 11352, lo que se hará exclusivamente dentro del horario laboral de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Los demás aspectos relacionados con el remate, como pago del precio y su aprobación se someten a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

Se advierte que la oferta es irrevocable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af5a5d1e7a1eabb341100114f750d399740646542af93a8f927218b2bd67c41**

Documento generado en 30/04/2024 02:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La providencia se fija en Estado nro. 073 del 02/05/2024 J.S.LG.

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

[\(https://www.ramajudicial.gov.co/\)](https://www.ramajudicial.gov.co/)

Mayo 3 2024



Opciones de Accesibilidad



Mapa del Sitio (/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales#)

Seleccionar Idioma ▼



Iniciar Sesión (/C/Portal/Login?P_Id=165258919)

<http://www.presidencia.gov.co>[PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES \(HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-011-CIVIL-MUNICIPAL-DE-MANIZALES/HOME\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/home)[INFORMACIÓN GENERAL \(HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-011-CIVIL-MUNICIPAL-DE-MANIZALES/INFORMACION-GENERAL\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/informacion-general)[ATENCIÓN AL USUARIO \(HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-011-CIVIL-MUNICIPAL-DE-MANIZALES/CONTACTENOS\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/contactenos)[DE INTERÉS \(HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-011-CIVIL-MUNICIPAL-DE-MANIZALES/DE-INTERES\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/de-interes)[VER MAS JUZGADOS \(HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/10228/1135\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1135)**Seleccione su perfil de navegación**[Ciudadanos \(/web/ciudadanos\)](/web/ciudadanos)[Abogados \(/web/abogados\)](/web/abogados)[Servidores](#)[Judiciales \(/web/funcionarios\)](/web/funcionarios)

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

[Rama Judicial \(https://www.ramajudicial.gov.co\)](https://www.ramajudicial.gov.co)[Juzgados Civiles Municipales \(/web/juzgados-civiles-municipales\)](/web/juzgados-civiles-municipales)

JUJZ

[Publicación con efectos procesales \(https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/home\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/home)

PUBLICACIÓN CON EFECTOS
PROCESALES

Autos

Avisos

Comunicaciones

Cronograma de (/web/juzgado-011-civil-municipal-de-audiencias manizales/cronograma-de-audiencias)

Edictos

Entradas al Despacho

Estados Electrónicos

- ▶ 2024(/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/147)
- ▶ 2023(/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/131)
- ▶ 2022(/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/122)
- ▶ 2021(/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/110)
- ▶ 2020(/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/85)
- ▶ 2019(/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/67)
- ▶ 2018(/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/57)
- ▶ 2017(/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/44)
- ▶ 2016(/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/30)
- ▶ 2015(/web/juzgado-011-civil-municipal-de-manizales/12)

Fallos de Tutela

Lista de procesos artículo 124 CPC

Notificaciones

Oficios

Procesos remitidos a descongestión

Procesos

Remates

ENERO 2024	FEBRERO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024	MAYO 2024
------------	--------------	------------	------------	-----------

JUZGADO ONCE CIVIL

Email: cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov

Telefono: 887

La recepcion de memoriales es por el Aplicativo Memoriales: http://190.

ESTADO:

MES DE

No DE ESTADO	FECHA DE PUBLICACION	CONTENIDO	
			(/documents/366
			(/documents/36615
			(/documents/366
		Ver Estado	(/documents/366
073	02/05/2024	(/documents/36615417/176725208/estado+073+2024+firmado.pdf/f013814a-0e05-4d25-9332-80f4e8c03dc5)	(/documents/36615
			(/documents/36615
			(/documents/36615
			(/documents/36615
			2024-003 (/docun

Sentencias

Traslados

			2023-488 (/docur
			2023-846 (/docu
			2023-855 (/docu
			2023-855 (/docur
074	03/05/2024	Ver Estado (/documents/36615417/176885597/estado+074+2024+firmado.pdf/4c4cd89f-0a5e-4172-9e68-dc313f20ed46)	2024-015 (/docum
			2024-048 (/docume
			(/documents/36615
			2024-074 (/docur



Sistema
Electrónico de
Contratación
Pública

(<https://www.contratos.gov.co>)



FISCALIA

(<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/>)



MEDICINA
LEGAL Y
CIENCIAS
FORENSES

(<https://www.medicinalegal.gov.co/>)



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

(<http://www.cumbrejudicial.org/>)



IberIUS

(<http://anterior.cumbrejudicial.org/web/guest/iberius>)



EUROPEAN
JUSTICE

(<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Cuentas de correo para Notificaciones Judiciales (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/informacion/cuentas-de-correo-para-notificaciones>)

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso (<https://www.ramajudicial.gov.co/portal/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso>)

Correo Institucional ([https://login.microsoftonline.com/login.srf?](https://login.microsoftonline.com/login.srf?wa=wsignin1.0&rpsnv=3&ct=1402516770&rver=6.4.6456.0&wp=MCMBI&wreply=https%3F%2Fportal.office.com%2Flanding.aspx%3Ftarget%3D%252fdefault.aspx&lc=3082&id=501392)

[wa=wsignin1.0&rpsnv=3&ct=1402516770&rver=6.4.6456.0&wp=MCMBI&wreply=https%3F%2Fportal.office.com%2Flanding.aspx%3Ftarget%3D%252fdefault.aspx&lc=3082&id=501392](https://login.microsoftonline.com/login.srf?wa=wsignin1.0&rpsnv=3&ct=1402516770&rver=6.4.6456.0&wp=MCMBI&wreply=https%3F%2Fportal.office.com%2Flanding.aspx%3Ftarget%3D%252fdefault.aspx&lc=3082&id=501392))

Síguenos en las redes sociales



Facebook

(<https://www.facebook.com/ConsejoSuperiorJudicatura>)



Instagram

(<https://www.instagram.com/consejosuperiorjudicatura/?hl=es-la>)



Twitter (<http://www.twitter.com/judicaturacsj>)



Youtube

(<https://www.youtube.com/channel/UCBHrdbfpLE2INsu4CTpDanaA>)

Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, Bogotá Colombia

PBX: (57) 601 - 565 8500 - E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acceder a los Canales de Atención (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/atencion-al-usuario>)

Canal de Denuncias (</portal/atencion-al-usuario/pqr>)

Mapa del sitio (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/rj/mapa-del-sitio>)

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Reporte Visitas

Total de Visitantes : 14961207

Visitantes Últimas 24 horas : 150774

Última actualización: 02/05/24 16:43